



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 70804

Mediante providencia calendada el (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por **RUTH MAGALY MEJÍA RAMÍREZ contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA..** Con el Radicado Único: **110010205000202300815-00**, se **DISPUSO**:

admitió la tutela de la referencia y ordenó:

1. Córrase tránsito a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.
2. Víncúlese a las partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral con radicado n.º 05376311200120210018700, por tener interés en la presente acción. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.
4. Ordéñese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a esta.
5. Requírese tanto a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia como al Juzgado Laboral del Circuito de La Ceja para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas.
6. Se reconoce personería para actuar al profesional del derecho Isaías López Herrera, identificado con la tarjeta profesional n.º 71.020 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital."

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a JUAN FELIPE VARGAS y **TODAS** las **PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 06 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 06 de junio de 2023 a las 5:00p.m



MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.
Oficial Mayor